



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2024-MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el Año Fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 073-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 093-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 01 de febrero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 031-2025-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 04 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, del artículo 42° de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como las leyes anuales de presupuesto.

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2024-MDCA, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo a lo siguiente:
(en soles)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Gasto Corriente	9,434,443
Gasto de Capital	5,803,942
Servicio de la Deuda	0
Total	15,238,385

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(en soles)
Recursos Ordinarios	2,719,525
Recursos Directamente Recaudados	3,031,820
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	9,487,040
Total	15,238,385

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los conforme a Ley; y **ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE